MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 04 - AL CONTRATO DE OBRA No. 051-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**AN CONSTRUDISEÑOS SAS** Nit No. **8300400532**
OBJETO DEL CONTRATO	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TORRE CENTRAL INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS INTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($46.410.000.) M/CTE
FECHA DE INICIO	30/03/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	18/06/2022

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de **Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central**, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **AN CONSTRUDISEÑOS SAS**, con NIT No. **8300400532** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido **PRORROGA No. 04 del Contrato No. 051-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 30 de Marzo del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y AN CONSTRUDISEÑOS SAS, se suscribió el contrato No. 051-2022, cuyo objeto corresponde es LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TORRE CENTRAL INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS INTERIORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. **2).** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 18 de junio del 2022 **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($46.410.000.) M/CTE. **4).** Que el día 10 de Junio del 2022 se realizó Modificación No.1 Aclaratorio con fecha de terminación 18/06/2022. **5).** Que el día 17 de Junio del 2022 se realizó Prorroga No.1hasta el 15 de Julio del 2022 **6).** Que el día 15 de Julio del 2022 se realizó Prorroga No.2 hasta el 02 de Agosto del 2022 **7).** Que el día 02 de Agosto del 2022 se realizó Prorroga No.3 hasta el 17 de agosto del 2022 **8)** Teniendo en cuenta que, el Supervisor CAPITAN RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR de este contrato 051-2021, solita aceptación de trámites internos ante la entidad de la Prorroga No. 04 del proveedor con Oficio Formulario "SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA,

MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO". **9).** Que mediante Carta del 13 de Agosto del 2022 el ING RICARDO POVEDA ALVAREZ, quien actúa en calidad de persona natural y Representante Legal AN CONSTRUDISEÑOS SAS, informa que **solicita** que se realice la prorroga No.04 al contrato No. 051-2022. **10).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la prorroga No. 04 del contrato No. 051-2022. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

> **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 26 de AGOSTO del 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA –Las demás cláusulas del contrato de obra No. 051-2022 que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. ***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".***

Revisó



Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Elaboro



Martha Lucía Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas - PUJ
Magister en Gerencia de Proyectos - UMNG
Unidad Gestión de Contratos - Hospital Militar Central.